

RESOLUCION EXENTA N° 015/

0508

**MAT: AUTORIZA TERMINO DE CONVENIO JARDIN
INFANTIL Y SALA CUNA VTF, 09101033, ADMINISTRADO
POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

TEMUCO, 06 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, el D.F.L N° 1/19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Los Decretos N° 67 de 2010, N°293 de 2011 y N° 05 de 2013, todos ellos del Ministerio de Educación; La Resolución Exenta N° 015/159 del 14.05.2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; las Resoluciones N° 30 de 2015, y N° 1600 de 2008, ambas de la Contraloría General de la Republica; y Resoluciones N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normativa pertinente, y las necesidades del servicio.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.-

2.- Que, de acuerdo a la solicitud realizada por la Directora Regional, en el marco de la Meta Presidencial Mas Salas Cuna y Jardines Infantiles con fecha 02 de Septiembre del 2016, y con el objetivo de dar celeridad a la presentación de proyectos de construcción al MDS y con ello contar con los recursos que harán posible la construcción, estima que resulta pertinente e indispensable el Terminio del Convenio del Jardín Infantil VTF, PEDACITO DE CIELO, Código 09101033 de la comuna de Temuco, administrado por la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

3.- Que, de acuerdo a la necesidad existente y dando cumplimiento a la formalidad requerida en Manual de Transferencias en su Pto. IV. 6.3 TERMINO DE CONVENIO, surge la necesidad de poner Término al Convenio suscrito con la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, respecto del Jardín Infantil PEDACITO DE CIELO, código:09101033, a contar del 31 de Diciembre del 2016.-

4.- Que, de acuerdo al memorándum 015/21 de fecha 05.02.2015, de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura de JUNJI, Región de la Araucanía, se cuenta con la totalidad de los antecedentes, encontrándose, por tanto, de acuerdo con el Terminio del Convenios, a contar del 31 de Diciembre de 2016.-

Dado lo anterior,

RESUELVO:

1.- AUTORIZESE el Termino del Convenio con la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, respecto del Jardín Infantil PEDACITO DE CIELO, VTF, código: **09101033**, de la comuna de Temuco, según los puntos 2, 3 y 4 de los considerandos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MICM/JDH/MAR/jdh

Distribución.

- Municipalidad de Temuco.
- Unidad de Transferencias de Operaciones.
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes